

Alcorno #27699-0 perteneciente a
señor ENRIQUE ALFREDO WITT
CORDOVA socio de la cooperativa
San Francisco de Asis.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #20871 de la
cuenta corriente #006 del Banco
Nacional de Fomento y Desarrollo.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #126 por
\$14,000.00 de MENES YEPES
CARLOS EPIFA del Banco
Continental. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de 60 días.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #360323 por
\$110,000.00 de JIMENEZ REBECA
WILLY del Banco Continental.
Quien tenga derecho debe reclamar
dentro de 60 días.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #4810 por
\$115,000.00 de TRUJILLO REBECA
CESAR HUM del Banco Continental.
Quien tenga derecho debe reclamar
dentro de 60 días.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #9 por
\$16,000.00 de PRONOS CIA LTDA.
del Banco Continental. Quien tenga
derecho debe reclamar dentro de 60
días.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #569745 por
\$11,000.00 de VICTOR HUGO
GARCÉS del Banco de Cooperativas
del Ecuador. Quien tenga derecho
debe reclamar dentro de 60 días.
QUEDA ANULADO
Por extralío del cheque #120343 por
\$2,500.00 de BONA DE ALMEIDA
del Banco de Cooperativas del
Ecuador. Quien tenga derecho debe
reclamar dentro de 60 días.
QUEDA ANULADO
Por extralío de la libreta de ahorros
#500357-0 de ANA BONA
MARTINEZ del Banco de Guayaquil.
Quien tenga derecho debe reclamar
dentro de 12 días.

VISTOS: LA demanda que
antecede es clara y reúne los
requisitos de ley, en
consecuencia dese a la
misma el trámite ordinario, con
el contenido de ésta y la
presente providencia, cóntese
traslado a los demandados a
fin de que en el término de
quince días, propongan las
excepciones a las que se
asistidos. A los
demandados herederos
presuntos y desconocidos de
quienes fueran Sr. Javier
León Guirchango y
Margarita Castiblanco
por la prensa conforme lo
dispone el artículo del código
de procedimiento civil.
Cuéntese con los señores
Alcalde y Procurador Síndico
Municipal así como con el
señor Director Ejecutivo del
IERAC, inscribase la demanda
en el Registro de la
Propiedad.-Cúmplase.
Notifíquese.-) Dr. Nelson
Navas Cisneros.
Lo que comunico a usted
para los fines de ley,
previniéndole de la obligación
de señalar domicilio para
notificaciones.
Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA

misma término propongan
excepciones. Atento al
certificado otorgado por el
señor Registrador de la
Propiedad y de conformidad
con lo dispuesto en el art. 458
del código de procedimiento
civil, se ordena la Fijación
de arcajen, hipotecar o
constituir otro gravamen sobre
el lote de propiedad del
demandado señor Angel
Franco Villavicencio, signado
con el No.3 ubicado en la Urb.
Paz y Mito de esta ciudad,
conforme se desprende el
antecedente certificado. A los
demandados Villavicencio y Mésida Amijos
Atento al justamento expresado
por el actor y de conformidad
con el art. 87 del código de
procedimiento civil ptese a los
demandados presuntos y
herederos desconocidos del señor Víctor
Villavicencio, por la prensa en
uno de los periódicos de
mayor circulación que se edita
en la ciudad de Quito. La
documentación acompañada
agréguese. Téngase en cuenta
el domicilio judicial señalado.
NOTIFIQUESE. -) Oliver
Bautista
Lo que pongo en conocimiento
para los fines legales,
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar domicilio
para notificaciones.
El Secretario
LDOO. CARLOS BALSECA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE FUEPEL C. LTDA.
1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de FUEPEL C. LTDA se
otorgó en la ciudad de Quito el 22 de septiembre de 1987 ante el
Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor
Doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías,
interino mediante resolución No.67-1-2-1-01734 de 29 de octubre
de 1987.
2.-OTORGANTES.-Comparecen al otorgamiento de la escritura
pública antes mencionada los señores Jamil Zaidan Saba y Sameer
Zaidan Saba, en sus calidades de Presidente y Gerente de la
compañía FUEPEL C. LTDA. casados, ecuatorianos y domiciliados
en Quito.
3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la
compañía se aumenta en la suma de \$/32'525.000,00 con lo que
queda elevado a la suma de \$/33'000.000,00.
4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El aumento de
capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
manera: en numerario \$/7'102.140,00 por capitalización de las
reservas \$/40'11.000,00 por capitalización de las utilidades
\$/120.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la
revalorización de activos \$/15'000.000,00. EL capital por pagarse
es de \$/2'206.860,00.
5.-NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES La nómina de socios
suscritores es la siguiente: Salesba Zaidan, Sameer Zaidan y
Jamil Zaidan.
6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el
artículo cuarto de los estatutos el mismo que dirá ARTICULO
CUARTO CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-El capital social
de la compañía es de treinta y tres millones dividido en treinta y tres
mil participaciones de un mil sucres cada una.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
correspondientes.
Quito, a 29 de octubre de 1987
Dña. Piedad Gálvez de Varela
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

NOTIFICACION DE LA
SEÑORA PI YU CHEN CHEN

De conformidad con lo dispuesto en
los artículos 7 y 8 del Reglamento a la
Ley de Naturalización, se hace saber
que la ciudadana china señora Pi Yu
Chen Chen.
Ha solicitado Carta de Naturalización en
el Ecuador.
De la documentación presentada se
desprende que el peticionario ha
residido ininterrumpidamente en el
país desde el año 1982, en que
obtuvo su inscripción como inmigrante.
De acuerdo con el artículo 11 de la Ley
de Naturalización, cualquier persona,
natural o jurídica, podrá presentarse al
Ministerio de Relaciones Exteriores
para oponerse fundamentadamente a
la concesión de la naturalización
solicitada.

Quito, a 23 de Octubre de 1987

Alfredo Luna Tobar
SUBSECRETARIO POLITICO
DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO

La segunda meta volante, a los
crumto deportivo. En 2h. 12' 34"
competencias en
sro los 100 kilómetros con el